

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
MADRID, CUNDINAMARCA. QUINCE (15) DE
JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Proceso 2021-0319

Conforme lo previsto en el artículo 92 del Código General del Proceso, se acepta el retiro de la demanda por parte del demandante, toda vez que no se notificó de esta a la parte demandada ni se practicaron medidas cautelares. Por secretaría entréguense los anexos de la demanda y déjense las constancias del caso, verificando la calidad que ostente quien efectúe el retiro.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA

| |
|--|
| <p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID</p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 124 hoy, 16 de julio de 2021.</p> <p>El secretario,</p>  <p>VÍCTOR MANUEL ROMERO CORREDOR</p> |
|--|

Firmado Por:

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1712200702ad8934486220e4c399ea39d49ef6d8385a5fac
c1dd527ccc98a342**

Documento generado en 15/07/2021 05:41:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>